

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de trabajo de doña **PRISCILA CASTAÑEDA ARANCIBIA**, funcionario dependiente de la unidad de Servicios Transferidos de María Elena, aprobado por Decreto N°1014/17
- 2.- Modificación que prorroga contrato de trabajo de doña **PRISCILA CASTAÑEDA ARANCIBIA**, funcionario dependiente de la unidad de Servicios Transferidos.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03
- 4.- Decreto N° 6978/21, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector Educación 2021.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**DECRETO**

1° **APRUEBASE** modificación al Contrato de Trabajo de doña **PRISCILA CASTAÑEDA ARANCIBIA**, RUN. N° 14.906.037-5, funcionario dependiente de la unidad de Servicios Transferidos de María Elena: A contar del 01 de Febrero de 2022 el "Trabajador" se compromete y obliga a ejecutar labores de Auxiliar de Servicios menores en Establecimiento Consultorio Rural, María Elena, con un contrato afecto al código de trabajo y dependerá administrativamente del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal de María Elena tales funciones se encuentran establecidas y descritas en el Reglamento Interno del Daesm de María Elena, además deberá desempeñar todas las actividades que le encomiende el "Empleador" y que emanen precisamente de la Naturaleza de su cargo.

**TERCERO:** La Jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

<u>LUNES A JUEVES:</u>	<u>VIERNES</u>
- 07:00 A 11:00 HRS	- 07:00 A 11:00 HRS.
- 14:00 A 19:00 HRS.	- 14:00 A 18:00 HRS.

- 2° Impútese el gasto al ítem 21-03-004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto sector Educación Municipal año, 2021.
- 3° Anótese, comuníquese y remítase este Decreto, con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General de la República, II Región, para su registro y control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE DE MARIA ELENA

ONR/AAM/LMH  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional, Antofagasta.